

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM**  
**SUBPROGRAMA PARA PROMOVER EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**CONTRATADO POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Dentro del marco del Programa de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de abril de 2021, se establece el *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico* (EPA), el cual busca impulsar que el personal de carrera, contratado bajo esta modalidad, que realice actividades académicas de carácter permanente y que tenga tres o más años de antigüedad en la plaza, participe en un concurso de oposición abierto en términos del artículo 66 del EPA.

Con este propósito, la **Universidad Nacional Autónoma de México**, a través de la **Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

**Convoca**

Al personal académico contratado por Artículo 51 del EPA, a participar en el *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA*, de acuerdo con las siguientes

**Bases:**

1. Podrá solicitar su inscripción en este *Subprograma* todo el personal académico contratado por Artículo 51 del EPA, que cumpla con los siguientes requisitos:
  - a) Contar con tres o más años de antigüedad en la plaza que ocupa actualmente;
  - b) Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas por el EPA y que su incorporación como personal académico de carrera esté contemplada en el plan de desarrollo de la entidad académica;
  - c) Realizar actividades académicas de carácter permanente, contempladas en los planes de desarrollo de la entidad, con la aprobación del Consejo Técnico respectivo;
  - d) Haber desempeñado satisfactoriamente las obligaciones docentes o de investigación para las que fue contratado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Técnico de su entidad de adscripción, y
  - e) Contar con un programa de trabajo debidamente aprobado por el Consejo Técnico de la entidad de adscripción.
2. El personal académico interesado deberá presentar al Consejo Técnico, su solicitud de ingreso al Subprograma, en el formato que le será proporcionado por la entidad de adscripción, conforme al siguiente calendario:

BACHILLERATO

del 20 de septiembre al  
1 de octubre

MULTIDISCIPLINARIAS Y  
OTRAS

del 4 al 15 de octubre

FACULTADES Y ESCUELAS

del 18 al 27 de octubre

INSTITUTOS Y CENTROS

del 28 de octubre al  
12 de noviembre

3. Los Consejos Técnicos acordarán la apertura de los Concursos de Oposición Abiertos (COA) de las plazas para el personal académico, que satisfagan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la normativa universitaria; definirán las pruebas y harán públicas las formas de evaluación, aclarando el peso específico que tendrán cada una de las pruebas y el *Curriculum vitae* en la calificación final del concurso.
4. El Consejo Técnico enviará a la DGAPA el o los proyectos de convocatorias aprobadas, para que sean analizadas, antes de las siguientes fechas:

BACHILLERATO

12 de noviembre

MULTIDISCIPLINARIAS Y  
OTRAS

26 de noviembre

FACULTADES Y ESCUELAS

10 de diciembre

INSTITUTOS Y CENTROS

17 de diciembre

5. Las entidades académicas serán responsables de facilitar el trabajo de las Comisiones Dictaminadoras para desahogar los COA.
6. El procedimiento de los COA se desarrollará conforme a los plazos y procedimientos establecidos por el artículo 72 del EPA.
7. Las entidades académicas informarán a la DGAPA los resultados definitivos de los COA aprobados por los Consejos Técnicos respectivos.
8. Las personas interesadas podrán, al momento de realizar su registro al *Subprograma*, solicitar ingresar al curso de preparación para los COA organizado por la DGAPA.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto de 2021**

**Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido**  
**Director General de Asuntos del Personal Académico**

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Instituto de Biotecnología

El Instituto de Biotecnología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM* (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **03462-47**, con sueldo mensual de \$18,070.76, en el área de **Desarrollo, soporte técnico y servicio en cómputo académico**, para trabajar en Cuernavaca, Morelos, de acuerdo con las siguientes:

### Bases :

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

Examen teórico y práctico sobre:

1. Instalación, configuración, operación y gestión de sistemas operativos (Windows, MacOS y Linux).
2. Conocimiento teórico práctico en mantenimiento, configuración y reparación de equipos de cómputo, así como en el manejo de redes alámbricas e inalámbricas, lenguajes de programación (C, Perl) y ambientes virtualizados, reparación de equipos de cómputo y soporte de TICs.
3. Examen práctico de las áreas anteriores e incluyendo programación y ambientes virtualizados.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona

aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**  
Cuernavaca, Morelos, 30 de agosto de 2021.  
La Directora

Dra. Laura Alicia Palomares Aguilera

\*\*\*

## Instituto de Física

El Instituto de Física de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM* (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04684-68**, con sueldo mensual de \$18,070.76, en el área de **Espectroscopía y sus Aplicaciones**, de acuerdo con las siguientes:

### Bases :

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas :

1. Examen teórico sobre los fundamentos de espectroscopias para el análisis no invasivo de materiales de interés patrimonial, tales como: Espectroscopía de rayos X inducidos por partículas (PIXE), Ionoluminiscencia (IL), retrodispersión de Rutherford (RBS), fluorescencia de Rayos X (XRF), espectroscopía infrarroja con transformada de Fourier (FTIR), espectroscopía Raman y espectroscopía de reflectancia con fibra óptica (FORS).
2. Examen práctico, realización de un experimento para la medición simultánea con las técnicas PIXE, RBS,

IL, y espectroscopía Raman. Caracterización *in situ* de materiales de interés patrimonial utilizando equipos portátiles de XRF, FTIR y FORS.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO* y *Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán

ser suscritos con la FEU de la persona participante. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto de 2021.**  
**La Directora**

**Dra. Ana Cecilia Noguera Garrido**

\*\*\*

## **Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas**

El Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 43, 66 al 69 y 71 al 77 del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM* (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y

en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Titular "B" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **06194-19**, con sueldo mensual de \$27,732.48, en el área de **Modelación matemática y computacional de complejidad social**, para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

### **Bases:**

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina y para dirigir grupos de docencia o de investigación.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### **Pruebas:**

- Formular por escrito un proyecto de investigación sobre:
  1. El surgimiento de estructuras sociales a partir de interacciones locales desde la perspectiva de los sistemas complejos. Deberá contemplar distintas estrategias para colectar y analizar datos empíricos sobre interacciones en diversos sistemas sociales, así como su modelación y análisis como redes multicapa y dinámicas. Deberá incluir una forma de evaluar las propiedades globales de las estructuras sociales emergentes y contribuir a la formación de personal especializado y a la colaboración interdisciplinaria.
  2. Defensa oral de los puntos anteriores

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO* y *Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes).

Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación

Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de agosto de 2021.**  
**El Director**

**Doctor Ramsés Humberto Mena Chávez**

\*\*\*

## **Instituto de Astronomía**

El Instituto de Astronomía de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del *Estatuto del Personal Académico* de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **03902-95**, con sueldo mensual de \$16,513.28, en el área de **Operación de telescopios**, para trabajar en Observatorio Astronómico Nacional de San Pedro Mártir, de acuerdo con las siguientes

### **Bases:**

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### **Pruebas:**

- 1.- Examen teórico y práctico sobre operación de telescopios astronómicos de uso científico.
- 2.- Formulación por escrito del proceso de balanceo de un telescopio astronómico de uso científico.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del

- correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*

Nacional Autónoma de México

, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación

requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la

admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se

aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto de 2021.**

**El Director**

**Dr. José de Jesús González González.**

\*\*\*

## **Instituto de Ecología**

El Instituto de Ecología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del *Estatuto del Personal Académico* de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **63555-40**, con sueldo mensual de \$16,513.28, en el área de **cómputo científico y desarrollo de plataformas para visualización geoespacial**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

### **Bases :**

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del EPA, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### **Pruebas :**

Examen teórico y práctico sobre:

1. Estrategia computacional para la simulación dinámica de modelos de sistemas socioambientales acoplados, en la

que se incluyan procedimientos tales como modelación basada en agentes, modelación multicriterio de toma de decisiones y autómatas geográficos.

2. Conocimientos de software para SIG y estrategia para la visualización geoespacial de variables socio-ambientales.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier

medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Instituto de Ecología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM* (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **63564-17**, con sueldo mensual de \$16,513.28, en el área de **cómputo científico y desarrollo de software**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

**Bases :**

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del EPA, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

**Pruebas :**

Examen teórico y práctico sobre:

1. Estrategias para la administración de cómputo de alto rendimiento en un esquema compartido de usuarios.
2. Conocimientos de lenguajes de programación y principios para el desarrollo de software para el modelado de sistemas socio-ecológicos.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO* y *Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;

IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto del 2021**  
**La Directora**

**Dra. Ana Elena Escalante Hernández**



## PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES MEXICANOS

### DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS NATURALES

### Combined Study and Practice Stays for Engineers from Developing Countries (KOSPIE)

#### CONVOCATORIA 2022 – 2023

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECL), en colaboración con el Programa de Vinculación con los Egresados y el Servicio Alemán de Intercambio Académico / Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD), invitan a las entidades académicas de la UNAM que imparten las siguientes licenciaturas:

Biología, Bioquímica Diagnóstica, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Tierra, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Eléctrica Electrónica, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Energías Renovables (impartida en el Instituto de Energías Renovables), Ingeniería en Sistemas Biomédicos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geomática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Química, Investigación Biomédica Básica, Nanotecnología, Neurociencias (impartida en la Facultad de Medicina), Química, Química Farmacéutico Biológica, Química Industrial, Tecnología.

A postular al alumnado para participar en el **proceso de preselección** de las y los candidatos a obtener un apoyo económico, hasta por 13 meses, para realizar actividades académicas y prácticas profesionales en Instituciones de Educación Superior (IES) y empresas en Alemania. Las postulaciones se recibirán de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

#### I. OBJETIVO

Contribuir en la formación académica y profesional del alumnado de la UNAM, promoviendo su participación en el Programa, para que perfeccionen sus conocimientos del idioma alemán, cursen asignaturas en una IES alemana que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, y realicen prácticas profesionales en una empresa en Alemania con la posibilidad de validarlas para su titulación.

#### II. FASES

El proceso se divide en 2 fases:

**FASE 1 Preselección UNAM:** Presentación de las postulaciones de los candidatos por parte de las entidades académicas de la UNAM ante la DGECL, evaluación y publicación de resultados de la preselección.

**FASE 2 Selección DAAD:** Entrevista a los preseleccionados y selección de beneficiarios por parte del DAAD.

Las etapas previstas para cada Fase se detallan en la **Base VII. Calendario**.

#### III. REQUISITOS GENERALES

El alumnado que sea postulado por su entidad académica de origen deberá:

1. Ser mexicano o residente permanente en México.
2. Presentar certificado de estudios de bachillerato, con promedio final.
3. Estar inscrito en el semestre 2022-1, en alguno de los programas de licenciatura de la UNAM previamente establecidos.
4. Tener promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado como mínimo, a la fecha de la solicitud, el 60% de créditos de su plan curricular.
5. Presentar carta compromiso firmada. \*
6. Seleccionar 3 opciones de IES, de la lista que estará disponible a partir del 10 de septiembre de 2021. \*
7. Presentar el Dictamen de Revalidación con el programa académico autorizado por la entidad académica de origen, con al menos 3 asignaturas para cursar en las IES de elección y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios. \*
8. Presentar certificado vigente de idioma inglés con un puntaje mínimo de TOEFL IBT 79-80, TOEFL ITP 550, IELTS 6.0.
9. Presentar certificado vigente de idioma alemán con un nivel mínimo de A2 (Instituto Goethe, Deutsches Sprachdiplom, TestDaF, DHS o el ÖSD), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
10. Haber comenzado los estudios de licenciatura con una temporalidad no mayor a seis años.
11. Presentar pasaporte con vigencia superior al periodo de la movilidad o constancia de que se encuentra en trámite (cita confirmada) y se obtendrá antes del 01 de noviembre de 2021.
12. Realizar su registro y presentar los documentos conforme a lo señalado en la **Base IV. Procedimiento** de esta Convocatoria y en el “**Anexo**” disponible en <https://bit.ly/3mxfrl3>.
13. No contar con otra beca u otro apoyo gestionado por la DGECL para movilidad semestral.

Se dará prioridad al alumnado que no se encuentre participando en alguna otra convocatoria gestionada por la DGECL.

\* Formatos disponibles en <https://bit.ly/3mxfrl3>

#### IV. PROCEDIMIENTO

1. El alumnado interesado deberá realizar su registro a través del formulario disponible en <https://forms.office.com/r/8XGYjh8mNn>
2. El alumnado interesado deberá integrar y enviar su expediente electrónico, conforme a lo establecido en el “**Anexo**” disponible en <https://bit.ly/3mxfrl3>, al representante en la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI) de la entidad académica en donde se encuentre inscrito. (Ver directorio de representantes en la RURI en <https://goo.gl/queCHh>).

3. El representante en la RURI deberá **revisar** los expedientes electrónicos entregados por el alumnado, **validar** que cumplan con los requisitos, e integrar el oficio de postulación emitido por la o el titular de la entidad académica y el formulario de registro.
4. Los expedientes completos en su versión electrónica (**un solo archivo en formato PDF por postulación**) deberán ser presentados por la o el representante en la RURI, ante la DGECL, al correo electrónico [kospie@global.unam.mx](mailto:kospie@global.unam.mx) dentro del periodo de recepción de postulaciones indicado en la **Base VII. Calendario** de la presente Convocatoria.
5. No se procesarán postulaciones cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes o fuera de los periodos establecidos.
6. Las postulaciones serán revisadas y resueltas por un Comité de Evaluación integrado por al menos cinco académicas o académicos de Facultades y Escuelas de la UNAM, una o un representante de la DGECL y la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM, quien presidirá el Comité.
7. La decisión final del proceso de preselección llevado a cabo por el Comité de Evaluación será definitiva e inapelable.
8. La DGECL publicará los resultados de la **preselección** en la página web <https://bit.ly/3mxfrl3>.
9. La DGECL enviará los resultados de la preselección al DAAD para continuar con el proceso de selección que se precisa en la **Base VII. Calendario**, Fase 2 de la Convocatoria. El DAAD sostendrá comunicación directa con los alumnos preseleccionados.

## V. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Seguro médico, seguro de accidentes y de daños contra terceros y seguro por invalidez, durante toda la estancia.

Apoyo económico a la o el beneficiario para transportación aérea internacional (México – Alemania – México). Dependerá de la aprobación por parte del Ministerio de Finanzas de Alemania.

Seminario de orientación y gastos para las y los tutores en IES destino.

Además:

1. Curso intensivo de idioma alemán  
Periodo: de julio – septiembre de 2022.  
Apoyo económico a la o el beneficiario: 410€ mensuales para gastos de manutención.  
Otros beneficios: costos del curso y alojamiento.
2. Semestre académico  
Periodo: octubre de 2022– febrero de 2023.  
Apoyo económico parcial por parte del DAAD a la o el beneficiario: 361€ mensuales para gastos de alojamiento y manutención, 50€ una sola vez, por concepto de traslado del instituto de idioma a la IES destino, 460€ una sola vez, por concepto de monto global de gastos de estudios e investigación.  
Apoyo económico parcial por parte de la UNAM a la o el beneficiario: 500€ mensuales para gastos de alojamiento y manutención.
3. Prácticas profesionales  
Periodo: marzo – julio de 2023.  
Apoyo económico parcial por parte del DAAD a la o el beneficiario: 361€ mensuales para gastos de alojamiento y manutención.  
Apoyo económico parcial por parte de la UNAM a la o el beneficiario: 500€ mensuales para gastos de alojamiento y manutención.

Cualquier gasto adicional no mencionado, deberá ser cubierto por la o el beneficiario.  
El otorgamiento de los beneficios está sujeto a la aceptación final por parte de la IES receptora.

## VI. COMPROMISO DE LA ENTIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

La entidad académica postulante se compromete a proveer para el desarrollo de las actividades, el Seguro de accidentes personales referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM.

## VII. CALENDARIO

FASE 1 Preselección UNAM	
Registro de solicitudes y envío de archivo electrónico a la o el representante en la RURI por parte del alumnado	Del 30 de agosto al 22 de septiembre de 2021
Recepción de expedientes en DGECL por parte de las entidades académicas	Del 30 de agosto al 24 de septiembre de 2021
Revisión de postulaciones	Del 27 de septiembre al 08 de octubre de 2021
Publicación de resultados de la preselección	14 de octubre de 2021

FASE 2 Selección DAAD	
Entrevistas por parte del DAAD al alumnado preseleccionado	Del 20 al 22 de octubre de 2021
Publicación de resultados en el portal <a href="http://www.unaminternacional.unam.mx">www.unaminternacional.unam.mx</a>	A partir del 03 de noviembre de 2021

## VIII. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Para cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, ésta quedará sujeta a consideración de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM, quien se pronunciará sobre lo conducente.

Para información adicional favor de comunicarse con la o el representante en la RURI de su entidad académica o con la DGECL al correo electrónico: [kospie@global.unam.mx](mailto:kospie@global.unam.mx).

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto de 2021.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**



**Periódico Digital  
EXALUMNOS UNAM**

#4 a partir del 29 de Agosto

<https://www.flipsnack.com/EDITORIALPVEU/revista-ex-alumnos-unam-a-o1-no-4-julio21.html>